



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2018/2928/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018:

Dictamen número V/2018/1460: Se prorroga la beca-credito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Marco Antonio Núñez Becerra obtenga el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.e.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, vicesecretaria Ejecutiva  
c.c.p. Mutiano  
JAPR/GA/RSgm



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
RECTORÍA GENERAL

**Oficio No. IV/07/2018/1953/V**

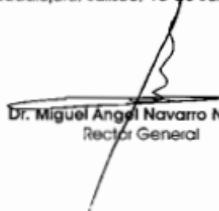
**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 16 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/1460 Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Marco Antonio Núñez Becerra obtenga el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 16 de Julio de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Trinidad Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva  
c.c.p. Mtro. José  
JAPR/GA/H/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. Marco Antonio Núñez Becerra, concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, y

**Resultados**

1. Que el 30 de octubre de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/763, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Marco Antonio Núñez Becerra con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2018.
2. Que de conformidad con el tabulador vigente en la universidad de Guadalajara la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
  - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
  - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
  - Matrícula equivalente en moneda nacional a 401 12 euros; y
  - Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/224 relacionado con la autorización del pago de matrícula al C. Marco Antonio Núñez Becerra, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018.
4. Que con fecha 13 de junio de 2018, el C. Marco Antonio Núñez Becerra, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud de prórroga de beca-crédito completa, para concluir el proyecto de investigación para obtener el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.
5. Que con fecha 21 de junio del presente, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y humanidades remitió la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo
6. Que una vez efectuado la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Marco Antonio Núñez Becerra [S] se encuentra debidamente integrado



7. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
- a. *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
  - b. *Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI),*
  - c. *haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y*
  - a. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)*
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. Marco Antonio Núñez Becerra

Por lo anteriormente expuesto, y

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 16319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que realice el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que reglará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes.

#### Resolutivos

**PRIMERO** - Se prorroga la beca-creato completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Marco Antonio Núñez Becerra obtenga el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019

**SEGUNDO**.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico \$6,750.00 M.N. ,
- c) Material bibliográfico \$7,500.00 M.N.
- d) Matrícula a la presentación del documento oficial; y
- e) Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N

**TERCERO**.- En consecuencia de lo anterior suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) a cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

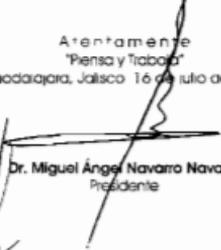
**CUARTO**.- El C. Marco Antonio Núñez Becerra, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas

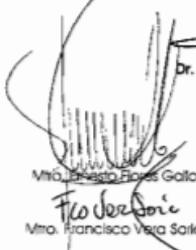
**QUINTO**.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro



**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Marco Antonio Núñez Becerra obtenga el grado de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco 16 de julio de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Mtro. Francisco Vera Soria

  
Dr. Jesús Guadalupe Salazar Estrada  
C. Luis Carlos Dueñas Vazquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actos y Acuerdos